



## RESOLUCIÓN

Código: GD-AR-FR-16

Versión: 02

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 3

TRD.100.37

RESOLUCIÓN N° **2.0450**

DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 026 de 2026"

### EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 4 del Decreto 139 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 1996, el Acuerdo No. 002 de 1997, el Acuerdo No. 011 de 2026 y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 026 de 2026, se adelantó proceso público, de conformidad con el Acuerdo No. 011 de 2026, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con la finalidad de seleccionar el contratista para el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. Proceso aperturado el diez (10) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) publicando los pliegos de condiciones en la página web de la entidad hospitalaria: [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co).

Que, el presente proceso afectará el presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 371 del 31 de agosto de 2026, por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) – EXCENTO DE IVA.**

Que, de conformidad con la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 026 de 2026, se puso a disposición de los interesados toda la documentación e información que pudiera estar relacionada con el proceso de contratación en mención, en la página web de la entidad hospitalaria: [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co), durante el término de publicidad del pliego de condiciones de la invitación pública, no se recibió alguna observación a la invitación pública referenciada.



Hospital  
San Vicente  
de Arauca  
E.S.E.  
NIT 800.218.979-4

## RESOLUCIÓN

Código: GD-AR-FR-16

Versión: 02

Fecha: 29/12/2025

Página: 2 de 3

TRD.100.37

## RESOLUCIÓN N° 2.0450 DE 2026

Que, en el término de la invitación pública, se presentó una (01) propuesta, el día 15 de septiembre de 2026, por la persona natural **SILVERIO BERMUDEZ FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.582.065 de Arauca.

Que, el cierre del proceso de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 026 de 2026, tuvo lugar el día 15 de septiembre 2026, a las 06:00 p.m., en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en cumplimiento del cronograma fijado en los pliegos de condiciones, por lo que se dejó constancia en el acta de cierre, que se publicó en la página web de la entidad hospitalaria: [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co), sobre la presentación de la única oferta anteriormente referenciada; en donde **SILVERIO BERMUDEZ FLOREZ**, radicó propuesta económica por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000,00) – EXCENTO DE IVA.**

Que, el día 16 de septiembre de 2026, se efectuó la respectiva verificación y evaluación de la única propuesta presentada, en cuanto a los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos, en informes de evaluaciones que se publicaron en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co), y de los cuales se corrió traslado hasta el día 17 de septiembre de 2026, a las 06:00 p.m., concluyendo como hábil al oferente **SILVERIO BERMUDEZ FLOREZ**, toda vez que su propuesta cumplió con toda la información y documentación requerida en el pliego de condiciones de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 026 de 2026.

Que, el día 21 de septiembre de 2026, es dable **ADJUDICAR** a **SILVERIO BERMUDEZ FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.582.065 de Arauca, el proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 026 de 2026, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**

Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación dentro del proceso de selección de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 026 de 2026.

|                                                                                                                                                                 |                   |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Hospital<br/>San Vicente<br/>de Arauca<br/>E.S.E.<br/>NIT 800.218.979-4</p> | <b>RESOLUCIÓN</b> | <p><b>Código:</b> GD-AR-FR-16<br/> <b>Versión:</b> 02<br/> <b>Fecha:</b> 29/12/2025<br/> <b>Página:</b> 3 de 3</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

TRD.100.37

## RESOLUCIÓN N° 2 . 0 4 5 0 DE 2026

En mérito de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades legales conferidas,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de selección de "Invitación Pública - Convocatoria de Mínima Cuanfía No. 026 de 2026" y respectivo contrato, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**, al proponente **SILVERIO BERMUDEZ FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.582.065 de Arauca y NIT 17.582.065-7, por el valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000,00) - EXCENTO DE IVA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al adjudicatario el contenido de la presente resolución, la cual será publicada en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.: [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co) y dejar el texto impreso en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad hospitalaria, para que quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

  
**NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ**  
 Director

Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

|                  |                                   |                                      |       |
|------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|-------|
| <b>Proyectó:</b> | Omar Esaú Remolina Campos         | Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA | V.Bo. |
| <b>Revisó:</b>   | Hammer Edison Castañeda Hernández | Asesor Jurídico Contractual - HSVA   | V.Bo. |
| <b>Aprobó:</b>   | Yéssica Paola Bernal Gutiérrez    | Asesora Jurídica – HSVA              | V.Bo. |